

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
Nº 010-2024-OCI/4602-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE
ALTO SELVA ALEGRE - AREQUIPA - AREQUIPA**

**“SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA BRINDADO POR
LA SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA”**

**HITO DE CONTROL Nº 1:
EJECUCIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 22 DE JULIO DE 2024 AL 30 DE JULIO DE 2024**

AREQUIPA, 2 DE AGOSTO DE 2024

INFORME DE HITO DE CONTROL
Nº 010-2024-OCI/4602-SCC

**“SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA BRINDADO POR LA SUBGERENCIA DE
SEGURIDAD CIUDADANA”**

**HITO DE CONTROL Nº 1:
EJECUCIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA**

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I. ORIGEN.....	1
II. OBJETIVOS.....	1
III. ALCANCE.....	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL.....	1
V. SITUACIONES ADVERSAS.....	3
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL.....	7
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS.....	7
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES.....	7
IX. CONCLUSIÓN.....	7
X. RECOMENDACIONES.....	7
APÉNDICES.....	9



INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 010-2024-OCI/4602-SCC

**SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA BRINDADO POR LA SUBGERENCIA DE
SEGURIDAD CIUDADANA**

**HITO DE CONTROL N° 1:
EJECUCIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA**

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, mediante oficio n.º 133-2024-OCI/MDASA de 22 de julio de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 4602-2024-011, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si el servicio de seguridad ciudadana brindado por la Subgerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre para el periodo 2024, se desarrolla conforme a la normativa aplicable y disposiciones internas.

2.2 Objetivo específico

Hito de control n.º 1:

Establecer si el Plan de Seguridad Ciudadana para el periodo 2024, se ejecuta conforme a la normativa aplicable y disposiciones internas.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al hito de control n.º 1: “Ejecución del Plan de Seguridad Ciudadana”, que ha sido ejecutado del 22 de julio de 2024 al 30 de julio de 2024, en las instalaciones de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, sito en Av. Obrera con pasaje Los Andes s/n, distrito de Alto Selva Alegre, provincia y departamento de Arequipa.

INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El servicio de Seguridad Ciudadana brindado por la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, objeto del Control Concurrente, es un servicio que desarrolla el estado, con la colaboración de la ciudadanía e intervención del gobierno local, destinado a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuye a la prevención de la comisión de delitos y faltas.

La Subgerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre es la encargada de la ejecución del servicio público de seguridad ciudadana, como integrante del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana creado mediante Ley n.º 27933 Ley del Sistema Nacional de



Seguridad Ciudadana y su reglamento, modificado mediante Decreto Supremo n.° 010-2019-IN, publicado el 9 de mayo de 2019.

En mérito a ello, el presente servicio de control simultáneo en la modalidad de control concurrente, referido al primer hito de control, está orientado a determinar si el Plan de Seguridad Ciudadana para el período 2024, se ejecuta conforme a la normativa aplicable y disposiciones internas. A continuación, se detallan las actividades estratégicas del plan, que han sido evaluadas:

Cuadro n.° 1
Actividades estratégicas del PADSC.

Actividades estratégicas	Unidad de medida	2024					Responsable
		I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM	Anual	
Prevención social del delito y la violencia							
Prevención del consumo de drogas	Actividad ejecutada	1	1	1	1	4	GL, PNP, MINSA
Prevención y atención de la violencia escolar.	Talleres ejecutados		1	2	2	5	GL, PNP, CEM
Brindar talleres de sensibilización y prevención a padres de familia sobre los temas, pautas de crianza, control de emociones y violencia familiar.	Taller ejecutado		1	2	2	5	GL, PNP, MINSA
Atención a alumnos con leve y moderado riesgo infractor de II.EE	Actividad ejecutada		1	1	1	3	GL, MP, MINEDU, PNP
Gestión del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana							
Elaboración, seguimiento y evaluación del PADSC	Actividad ejecutada	1	1	1	1	4	Secretaría Técnica CODISEC
Sesiones ordinarias y extraordinarias del CODISEC	Número de sesiones	2	2	2	2	8	Secretaría Técnica CODISEC
Evaluación y publicación de desempeño de los integrantes del CODISEC	Número de evaluación	1	1	1	1	4	Secretaría Técnica CODISEC
Mapa del delito	Mapas elaborados	1	1	1	1	4	PNP, GL
Mapa del riesgo	Mapas elaborados	1	1	1	1	4	PNP, GL
Mapa de violencia	Mapas elaborados		1	1	1	3	PNP, GL
Servicio de Serenazgo Municipal							
Capacitación y evaluación del personal de serenazgo municipal.	Actividad realizada.	1	1	1	1	4	GL
Registro de Serenazgo Municipal	Informe trimestral.	1	1	1	1	4	Secretaría Técnica CODISEC
Reuniones de coordinación PNP y Serenazgo.	Actividad realizada.	1	1	1	1	4	PNP, GL

Fuente: Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre 2024-2027.
Elaborado: Comisión de Control.



Como se puede apreciar del cuadro anterior, el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de Alto Selva Alegre, el cual fue aprobado mediante Ordenanza Municipal n.º 583-MDASA de 29 de noviembre de 2023, contempla actividades estratégicas que deben ser realizadas de manera trimestral, teniendo como responsable de su cumplimiento entre otros al Gobierno Local, para lo cual se ha evaluado tres líneas de acción, siendo las mismas, prevención social del delito y la violencia, gestión del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana y Servicio de Serenazgo Municipal.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la evaluación a la información y documentación vinculada al hito de control n.º 1: Ejecución del Plan de Seguridad Ciudadana, se han identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del “Servicio de Seguridad Ciudadana, brindado por la Subgerencia de Seguridad Ciudadana”, las cuales se exponen a continuación:

1. LA ENTIDAD NO VIENE EVALUANDO EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO.

a) Condición:

De la recopilación de información realizada del 22 al 30 de julio de 2024, en las instalaciones de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, se suscribió el Acta n.º 001-SCC-SSC-MDASA de 25 de julio de 2024, en presencia de la encargada del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, en adelante CODISEC, donde se hizo constar que, no se realizó la actividad de seguimiento y evaluación al Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del primer y segundo trimestre, conforme lo establecido en la matriz de actividades de dicho plan, esta actividad tiene como responsable a la Secretaría Técnica del CODISEC, el cual es presidido por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana según la Resolución de Alcaldía n.º 058-2023-MDASA de 19 de enero de 2023, quien debía ejecutar una actividad por cada trimestre.

Por otro lado, la Secretaría Técnica debe supervisar el cumplimiento de los planes, programas y proyectos distritales de seguridad ciudadana, en el marco de los lineamientos establecidos por la Secretaría Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) de acuerdo al literal b) del artículo 30 del Decreto Supremo n.º 010-2019-IN, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por D.S. N° 011-2014-IN, dentro de ellos el PADSC.

b) Criterio:

Los hechos antes descritos contravienen la siguiente normativa:

- Decreto Supremo n.º 010-2019-IN que modifica el Reglamento de la Ley n.º 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo n.º 011-2014-IN publicado el 9 de mayo de 2019.

Artículo 30.- Secretaría Técnica del CODISEC

“(…)

El CODISEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba.



Cada Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana.

La Secretaría Técnica del CODISEC tiene las siguientes funciones:
(...)

b. Supervisar el cumplimiento de los planes, programas y proyectos distritales de seguridad ciudadana, en el marco de los lineamientos establecidos por la Secretaría Técnica del COPROSEC”.

- **Ordenanza Municipal n.º 583-MDASA el 29 de noviembre de 2023 que aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana Alto Selva Alegre**

“3. MARCO ESTRATÉGICO

3.3. Matriz de Actividades Estratégicas

(...)

Línea de Acción 4: Gestión del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana

Elaboración, seguimiento y elaboración del PADSC. Actividad ejecutada: TRIM I: 1: TRIM II:

1.

(...)”

c) Consecuencia:

La situación expuesta, podría afectar el logro de los objetivos del servicio de seguridad ciudadana en el distrito.

- 2. LA SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA NO CUENTA CON MAPAS DEL DELITO, DE RIESGO Y DE VIOLENCIA ACTUALIZADOS; ASIMISMO, LOS ÚLTIMOS CON QUE CUENTA, NO SE ENCUENTRAN SUSCRITOS POR LOS MIEMBROS DEL CODISEC, SITUACIÓN QUE PONDRÍA EN RIESGO EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO.**

a) Condición:

De la evaluación realizada a la información del 22 al 30 de julio de 2024, en las instalaciones de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, se advierte que, la Subgerencia de Seguridad Ciudadana no cuenta con un mapa del delito actualizado al segundo trimestre del año 2024 y suscrito por los miembros del CODISEC, conforme lo establece el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, en adelante “PADSC”, ello de acuerdo a lo consignado en el Acta n.º 001-SCC-SSC-MDASA de 25 de julio de 2024.

Por otro lado, de la revisión documental se advierte que no se cuenta con un mapa de riesgo del primer y segundo trimestre debidamente suscrito por los integrantes del CODISEC, de igual manera, no se cuenta con un mapa de violencia debidamente suscrito por los integrantes del CODISEC; dado que, para el segundo trimestre se debió contar con un mapa de violencia, tal como lo exige el PADSC.



b) Criterio:

- Ley n.º 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, publicado el 21 de julio de 2021.

Artículo 18. Elaboración de mapas conjuntos

"(...)

El responsable del servicio de serenazgo de toda municipalidad remite a la comisaría de su jurisdicción la descripción y la georreferenciación de las intervenciones realizadas en el cumplimiento de sus funciones, vinculadas a delitos o faltas, para elaborar conjuntamente con la Policía Nacional del Perú los respectivos mapas del delito de su jurisdicción.

Los mapas que se elaboren son instrumentos estratégicos para coadyuvar en la prevención de la comisión de delitos y faltas, así como para reducir los índices de victimización".

- Decreto Supremo n.º 009-2022-IN, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, publicado el 25 de agosto de 2022.

Artículo 41. Elaboración de mapas conjuntos

"(...)

a) Los mapas conjuntos son instrumentos estratégicos para coadyuvar en la prevención de la comisión de delitos y faltas, así como reducir los índices de victimización;

b) La información contenida en los mapas conjuntos relacionada a la presunta comisión de delitos es compartida con las instituciones competentes para el fortalecimiento de la seguridad ciudadana. Asimismo, son publicados en la Plataforma Nacional de Datos Georreferenciados (GEOPERÚ);

c) El Gerente, Subgerente de Seguridad Ciudadana o el que haga sus veces de cada municipalidad provincial y distrital, remite a la comisaría de su jurisdicción la descripción y la georreferenciación de las ocurrencias constatadas en el cumplimiento de sus funciones, vinculadas a delitos o faltas para elaborar conjuntamente con la Policía Nacional del Perú el mapa del delito, responsabilidad que recae en el comisario;

d) El Gerente, Subgerente de Seguridad Ciudadana o el que haga sus veces de cada municipalidad provincial y distrital, solicita a las comisarías de su jurisdicción, la descripción y la georreferenciación de los riesgos que se detecten durante el patrullaje policial, a fin de elaborar en forma conjunta el mapa de riesgo, responsabilidad que recae en el Gerente, Subgerente de Seguridad Ciudadana o el que haga sus veces."

- Ordenanza Municipal n.º 583-MDASA de 29 noviembre de 2023 que aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana Alto Selva Alegre.

3. MARCO ESTRATÉGICO

3.3. Matriz de Actividades Estratégicas

"(...)

Línea de Acción 4: Gestión del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana

Mapa del delito.

Mapa elaborado:

TRIM I: 1: TRIM II: 1.

Mapa de riesgo.

Mapa elaborado:

TRIM I: 1: TRIM II: 1.



Mapa de violencia.
Mapa elaborado
TRIM II: 1"

c) Consecuencia:

La situación descrita, pondría en riesgo el logro de los objetivos del servicio de seguridad ciudadana en el distrito.

3. LA SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA NO VIENE EVALUANDO AL PERSONAL DE SERENAZGO, ASIMISMO, NO SE REUNE CON PERSONAL DE LA PNP, SITUACIONES QUE PODRÍAN AFECTAR EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO.

a) Condición:

De la recopilación de información realizada del 22 al 30 de julio de 2024, en las instalaciones de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, se advirtió que la matriz estratégica del PADSC, además de las capacitaciones que se deben brindar al personal de serenazgo, precisa que dicho personal debe ser evaluado y señala también que deben realizarse reuniones de coordinación entre la PNP y el serenazgo, sin embargo, de la verificación documental y acta suscrita con la encarga del CODISEC¹, se evidenció que no se ha evaluado al personal tanto en el primer como segundo trimestre, de igual manera no se alcanzó documentación que acredite que el personal de serenazgo en el primer y segundo trimestre se haya reunido con personal de la PNP, tal como lo establece el citado PADSC.

b) Criterio:

- Decreto Supremo n.º 009-2022-IN que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, publicado el 25 de agosto de 2022.

Artículo 28. Capacitación

"(...)

Aprobado el curso, las Municipalidades Provinciales y Distritales, emiten los documentos pertinentes que certifican su aprobación. Dicho curso comprende los siguientes aspectos:

- a) Competencias del personal de serenazgo.
- b) Estructura curricular básica.
- c) Metodología".

- Ordenanza Municipal n.º 583-MDASA de 29 de noviembre de 2023 que aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana Alto Selva Alegre.

3. MARCO ESTRATÉGICO

3.3. Matriz de Actividades Estratégicas

"(...)

Línea de Acción 5: Servicio de Serenazgo Municipal.

Capacitación y Evaluación del Personal de Serenazgo Municipal

Actividad realizada I TRIM: 1

Actividad realizada II TRIM: 1

¹ Acta n.º 001-SCC-SSC-MDASA de 25 de julio de 2024.



Reuniones de coordinación PNP y Serenazgo

Actividad realizada I TRIM: 1

Actividad realizada II TRIM: 1"

c) Consecuencia:

Las situaciones descritas, podrían afectar el logro de los objetivos del servicio de seguridad ciudadana en el distrito.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 1: "Ejecución del Plan de Seguridad Ciudadana", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

NO APLICA

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 1; "Ejecución del Plan de Seguridad Ciudadana", se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Servicio de Seguridad Ciudadana brindado por la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 1: "Ejecución del Plan de Seguridad Ciudadana", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del servicio de seguridad ciudadana brindado por la Subgerencia de Seguridad Ciudadana.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.



Arequipa, 2 de agosto de 2024



Hugo Del Carpio Antezana
Supervisor
Comisión de Control



Heidy Giannina Boza González
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Hugo Del Carpio Antezana
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. LA ENTIDAD NO VIENE EVALUANDO EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO.

N.º	Documento
1	Acta n.º 001-SCC-SSC-MDASA de 25 de julio de 2024.

2. LA SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA NO CUENTA CON MAPAS DEL DELITO, DE RIESGO Y DE VIOLENCIA ACTUALIZADOS, ASIMISMO, LOS ÚLTIMOS CON QUE CUENTA, NO SE ENCUENTRAN SUSCRITOS POR LOS MIEMBROS DEL CODISEC, SITUACIÓN QUE PONDRÍA EN RIESGO EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO.

N.º	Documento
1	Acta n.º 001-SCC-SSC-MDASA de 25 de julio de 2024.

3. LA SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA NO VIENE EVALUANDO AL PERSONAL DE SERENAZGO, ASIMISMO, NO SE REUNE CON PERSONAL DE LA PNP, SITUACIONES QUE PODRÍAN AFECTAR EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO.

N.º	Documento
1	Acta n.º 001-SCC-SSC-MDASA de 25 de julio de 2024.



Alto Selva Alegre, 5 de agosto de 2024

OFICIO N° 155-2024-OCI/MDASA

Señor

Alfredo Willy Benavente Godoy

Alcalde

Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre

Av. Obrera Esquina con Psje. Olaya S/N

Alto Selva Alegre / Arequipa / Arequipa

Asunto: Notificación de Informe de Hito de Control N° 010-2024-OCI/4602-SCC

Referencia: a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada al Servicio de Seguridad Ciudadana brindada por la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 010-2024-OCI/4602-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, ubicado en la Av. Obrera esquina con Psje. Olaya S/N, tercer piso, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectivo.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por MAYHUA
TTITO Percy Ivan FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-08-2024 11:40:47 -05:00

Percy Ivan Mayhua Ttito

Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre

PIMT/hgbg
c.c. Archivo – OCI-MDASA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000016-2024-CG/4602

DOCUMENTO : OFICIO N° 155-2024-OCI/MDASA

EMISOR : PERCY IVAN MAYHUA TTITO - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : ALFREDO WILLY BENAVENTE GODOY

**ENTIDAD SUJETA A
CONTROL** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA AL EGRE

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20311886879

**TIPO DE SERVICIO
CONTROL
GUBERNAMENTAL O
PROCESO
ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE
CONTROL

N° FOLIOS : 15

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada al Servicio de Seguridad Ciudadana brindada por la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 010-2024-OCI/4602-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, ubicado en la Av. Obrera esquina con Psje. Olaya S/N, tercer piso, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectivo.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio 155 notificación HC 010_Fin[F] (1)
2. informe Heidy[F]
3. acta servicio seguridad[F]





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 155-2024-OCI/MDASA

EMISOR : PERCY IVAN MAYHUA TTITO - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : ALFREDO WILLY BENAVENTE GODOY

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA AL EGRE

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada al Servicio de Seguridad Ciudadana brindada por la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 010-2024-OCI/4602-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, ubicado en la Av. Obrera esquina con Psje. Olaya S/N, tercer piso, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectivo.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20311886879**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000016-2024-CG/4602
2. Oficio 155 notificación HC 010_Fin[F] (1)
3. informe Heidy[F]
4. acta servicio seguridad[F]

NOTIFICADOR : ANABEL TULA TAYA ZEGARRA - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

